

de mi iniqua al govierno y Manifiesto de  
esta causa. Llegado hasta que voy a  
dejar el cargo de habeerme fiado  
en el lugar de esta quenta de  
mi dize que los Hechos de la primera  
guerra y que falten como por dize  
de un año para despachando para  
esta persona de esta familia y  
Confianza a esta de la familia de  
por en esta Confianza y de  
ser un punto de la primera abenida  
por el Beneficio particular que se  
danda y en general abido el R. Confio  
de la providencia y Despacho. Mas  
Confianza en todos los casos que ocurran  
para el mas pronto expediente y lo  
de la sea y en su denda por el Alcalde  
Manifiesto o persona subrogada en su  
Lugar segun esta prevenido por leyes  
Reales. Como tambien determinando  
las causas que aya pendiente en el  
Jurado. y que se ofrezcan conforme  
a Dio. Conviene a las partes que se  
pintieren agraviadas la apelacion  
para ante mi donde se oia y para  
dada su vista. Dio Guarde al. m. d.

